

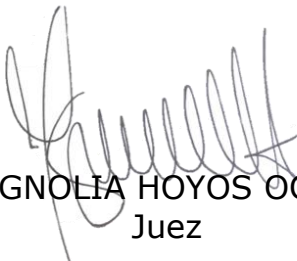
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00386-00

Bogotá, D. C., cuatro (04) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Se tiene acreditado el emplazamiento ordenado en el auto anterior respecto de la heredera Martha Patricia Valbuena Acevedo, por lo que de conformidad con lo reglado por los artículos 293, 108 y 492 del CGP en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curador *ad-litem* de la señora Valbuena Acevedo al abogado (a) CRISTHIAN FELIPE ORJUELA SÁNCHEZ. Comuníquese por el medio más expedito para que proceda a notificarse del auto de apertura de la sucesión. (Art. 48-7 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0192 FECHA 05/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF